

## EDICTO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO, BANCARIO Y CONSTITUCIONAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 20 de marzo de 2024.-

213° y 165°

### HACE SABER

A los Herederos Desconocidos del extinto **Ruza Montilla Adolfo Antonio**, quien era venezolano, titular de la cédula de identidad N° **V-1.751.664**, que a este Tribunal ha ocurrido la ciudadana: **Ruza Barrios Mirla Dayana**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-20.706.259**, domiciliada en la Parroquia Flor de Patria, Urbanización Lola de Briceño, jurisdicción del Municipio Pampán, estado Trujillo, solicitando proceso de **ACCIÓN MERO DECLARATIVA CONCUBINARIA** contra el ciudadano **RUZA BARRIOS DARWIN JOSÉ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. **V-17.509.089**.; en consecuencia, este Tribunal, por auto de esta misma fecha, ordenó citarles mediante el presente Edicto, a fin de que comparezcan ante este Despacho dentro de los sesenta (60) días calendario consecutivos siguientes, a la última formalidad cumplida que del presente Edicto se haga (fijación, publicación y consignación) a darse por citados y hacer valer sus derechos en le referido juicio. El presente **Edicto** deberá ser publicado en los Diarios “Los Andes” y “El Tiempo” de la ciudad de Valera, durante sesenta días dos veces por semana, y otro será fijado en la cartelera de este Tribunal, de conformidad con el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte, que de no comparecer dentro del término antes señalado, se procederá a designarles Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás trámites del proceso, todo de conformidad con lo establecido en los artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil El procedimiento está contenido en el Expediente No. 25.229. La Jueza Provisoria, Abg. Clarisa María Villarreal. El Secretario Titular, Abg. Jairo Antonio Dávila. CMV/JAD/NM.